



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO TIJUANA, EN LO SUCESIVO “LA UABC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M.I. EDITH MONTIEL AYALA, EN SU CALIDAD DE VICERRECTORA DEL CAMPUS TIJUANA; Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN ESTATAL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO; EN CONJUNTO “LAS PARTES”, SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, ACUERDOS Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA UABC:

I.1.- Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, con plena capacidad jurídica y que tiene como fines, proporcionar educación superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigación científica, dando preferencia a las que tienden a resolver los problemas estatales y nacionales; y extender los beneficios de la cultura.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



I.2.- Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3.- Que el Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo fue nombrado Rector por acuerdo de la H. Junta de Gobierno en sesión de fecha 15 de diciembre de 2018, el cual quedó protocolizado en la escritura pública número 75,980, volumen 1,175 de fecha 15 de febrero de 2019, ante la fe del Notario Público Número Uno de la ciudad de Mexicali, B.C., Héctor Manuel Acosta Moreno, por lo que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.4.- Que la M.I. Edith Montiel Ayala, en su carácter de Vicerrectora, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acuerdo que delega en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se indican, publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero de 2004.

I.5.- Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Derecho, Campus Tijuana, y cuya Directora es la Dra. Laura Alicia Camarillo Govea, y la cual cuenta con los recursos necesarios e infraestructura para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, mismo al que se le dará seguimiento.

I.6.- Que señala como domicilio legal para efectos de este instrumento el Edificio de Vicerrectoría en Campus Tijuana, ubicado en Calzada Universidad No. 14418, Parque Industrial Internacional, Tijuana, B.C., Código Postal 22424.

(Handwritten signatures in blue ink)



II. DECLARA LA COMISION ESTATAL:

II.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y de decisión y tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.

II.2. Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 19 de septiembre de 2019, la Honorable XXIII Legislatura Constitucional de la entidad, otorgó el nombramiento al Licenciado Miguel Ángel Mora Marrufo como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, cargo del que tomó protesta en esa misma fecha; por tanto tiene la representación legal, con facultades amplias y bastantes para celebrar convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas, asociaciones civiles y culturales para el mejor cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por lo que cuenta con la personalidad jurídica suficiente para la celebración del presente instrumento legal.

II.3. Para los efectos legales de este Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en Boulevard Insurgentes No. 16,310-B, Colonia Los Álamos, III Etapa Rio Tijuana, C.P. 22110, del municipio de Tijuana, Baja California.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que de conformidad con las anteriores declaraciones se reconocen la personalidad y la capacidad legal con la que comparecen.

III.2. Que con fecha 07 de octubre de 2020, celebraron convenio general de colaboración y por lo mismo es su voluntad colaborar institucionalmente a través de la firma del presente convenio específico a fin de dar cumplimiento al objeto del mismo.

III.3. Que conocen el alcance y contenido de este convenio por lo que manifiestan su voluntad de celebrarlo al tenor de las siguientes:

1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento de buena fe.



JEFECIA
DE LA OFICINA
GENERAL
DEL ABOGADO
CAMPUJ
TIJUANA JURÍDICA

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



2. Manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta y cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
3. Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio.
4. En todos los seminarios, eventos o actividades en que participe con su cuerpo académico, estos se deberán llevar a cabo siguiendo la cláusula de equidad de género en lo que respecta a sus integrantes.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer la vinculación y colaboración entre las partes para participar conjuntamente en programas, proyectos, actividades, investigaciones, difusión e intercambio académico e información sobre temas relativos a derechos humanos y su protección, cuyos resultados beneficien y/o coadyuven al enriquecimiento del estudio, investigación, difusión y protección de los derechos humanos en el ámbito de aplicación de sus dependencias.

SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Las actividades específicas derivadas del presente Convenio contemplarán de manera enunciativa realizar acciones individuales y/o conjuntas entre las partes a través de las siguientes actividades:

- a) Realizar conjuntamente proyectos de investigación y enseñanza;
- b) Ejecutar conjuntamente programas para realizar estudios relacionados con los programas de posgrados o de investigación, que coadyuven a cumplir eficazmente con las funciones, atribuciones y fines de las partes;
- c) Intercambiar profesores, investigadores, estudiantes, becarios y demás personal de las instituciones parte, bajo los calendarios y requisitos establecidos por las partes. Las personas seleccionadas serán acreditadas por las partes mediante comunicación escrita, dirigida a los respectivos responsables;
- d) Impartir conjuntamente programas de especialización, cursos, diplomados, jornadas de estudio, talleres, congresos, simposios, coloquios, conferencias, seminarios, foros, observatorios y demás eventos académicos sobre temas de interés común en los que participen los integrantes de ambas instituciones partes;



JEFES DE OFICINA
DEL ABOGADO GENERAL
CAMPUS TIJUANA



e) Favorecer el intercambio y el apoyo del personal investigador en labores académicas de gestión de programas de posgrado, núcleos académicos, grupos de investigación, cuerpos académicos, tutorías, direcciones de tesis, tribunales o sinodalias;

f) Intercambiar información y material bibliográfico y académico realizado por las instituciones parte, estableciendo préstamos interbibliotecarios;

g) Difundir eventos e información de investigación y docencia generada por las instituciones parte respetando en todo momento lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;

h) Realizar asesorías mutuas en cuestiones relacionadas con las actividades de las instituciones parte;

i) Desarrollo de herramientas de cómputo, educación a distancia y videoconferencias;

j) Coeditar libros, publicaciones y demás obras académicas, y

k) Las demás que determinen las partes y que tengan como finalidad cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio.

TERCERA: ACCIONES SEMESTRALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



Para el desarrollo de las actividades señaladas en las Cláusulas Segundas y Cuarta, las partes se comprometen a formular y negociar los planes de acciones para cada caso concreto en el que se delimitara la colaboración, el contenido y alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas, esto debiendo ser a principios y finales de cada semestre, según ciclo escolar de LA UABC.

CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Son compromisos de las partes, derivados del presente convenio, los siguientes:

a) Presentar proyectos específicos que se encuadren dentro de los temas señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento y que estén vinculados con el cumplimiento eficaz del objeto del presente convenio;

b) Facilitar el uso de sus instalaciones para el desarrollo de las actividades acordadas en los Convenios Específicos que celebren las partes;

c) Designar, coordinar y supervisar al personal que participará en los proyectos específicos de trabajo convenidos entre las partes;

d) Gestionar el apoyo de sus áreas para la realización de los trabajos que en lo futuro convengan las partes, a través de sus comisiones, comités, secretarías, centros, grupos de estudios y/o cuerpos académicos;

e) Otorgar y reconocer los créditos correspondientes por su participación en los proyectos específicos que se desarrollen, y

JEFE DE CLÍNICA
DEL ABCU
GENERAL
CAMPUS JUJANA



f) Los demás que acuerden LA UABC y LA COMISION.

QUINTA: COMISION TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, ambas partes conformarán una Comisión Técnica, la cual estará integrada por parte de LA UABC, la Dra. Laura Alicia Camarillo Govea, Directora de la Facultad de Derecho, y en sus ausencias podrá estar representada por el Mtro. Noé López Zúñiga, responsable de vinculación de la Facultad de Derecho UABC, y por parte de LA COMISION ESTATAL, el Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Secretario Ejecutivo y en sus ausencias, la Licda. Ana Celina Araiza González, Coordinadora de Vinculación.

Las atribuciones de comisión técnica son las siguientes:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución, midiendo el impacto y beneficios para las partes;
- b) Elaborar el proyecto de las actividades específicas a desarrollar para someterlo a la consideración de sus autoridades respectiva;
- d) Ejecutar conjuntamente las acciones acordadas y dar seguimiento a las mismas;

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FORO DE PRELACIONES ENTRE PARTES

e) Evaluar resultados;

f) Resolver las controversias que se susciten con motivo de este convenio, y

g) Las más que determinen las partes.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo de este instrumento, así como de los Convenios Específicos de colaboración que del mismo se deriven, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios que sobre el particular celebren ambas partes.

En todos los casos se reconocerán los derechos de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido entre las partes.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes, la UABC y la Academia IDH no tendrán responsabilidad civil por daños y/o perjuicios que pudieran causarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, o bien como consecuencia del caso fortuito



JEFECIA GENERAL DEL AREA DE CAMBIO TIJUANA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



o fuerza mayor de carácter natural o laboral, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente convenio, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

OCTAVA: VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento comenzará a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 19 de septiembre de 2023.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio de manera anticipada a la fecha de conclusión de su vigencia, mediante aviso por escrito a la contraparte con un mes de anticipación.

En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, por lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

DÉCIMA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES

Las partes convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento legal guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón solidario y/o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre las partes y la relativa a los recursos que en su caso se eroguen será pública, de acuerdo con lo establecido por la ley de la materia. En caso de que alguna de las partes determine que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente convenio tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con la ley de la materia, lo comunicará por escrito a su contraparte, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a la clasificación de la información respectiva.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Ambas partes manifiestan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su eficaz cumplimiento. En caso





de presentarse alguna controversia acerca de su interpretación o ejecución, las partes las resolverán de común acuerdo y por escrito a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento legal.

DÉCIMA CUARTA: Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio o de los convenios específicos que se generen.

LEÍDO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MANIFESTACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS PLASMADAS LO ACEPTAN, RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

POR "LA UABC"

POR "LA COMISION ESTATAL"

M.I. EDITH MONTIEL AYALA
VICERRECTORA CAMPUS TIJUANA

LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



JEFES DE OFICINA
DEL ABOGADO GENERAL
CAMPUS TIJUANA

TESTIGOS:

DRA. LAURA ALICIA CAMARILLO GOVEA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
DERECHO TIJUANA

LIC. MARIA ELENA MÁRQUEZ TAVERA
JEFA DE LA UNIDAD DE JURÍDICA Y DE
TRANSPARENCIA

MC. GUILLERMO NAVARRO VÁZQUEZ
JEFE DEL DEPTO. DE APOYO A LA
EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LA
VINCULACIÓN CAMPUS TIJUANA

LIC. ANA CELINA ARAIZA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE OSTENTA LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO TIJUANA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.